1460001-2026

**LA DIRECCIÓN DESARROLLO ORGANIZACIONAL**
**DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP**

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió la solicitud de certificación requerida para el trámite de contratos de prestación de servicios con persona natural, mediante **Aviso SAP 500404463** con fecha 8 de octubre de 2026 de la Gerencia Corporativa sistema Maestro, al cual anexan el estudio previo que soporta el respectivo proceso de contratación y en los términos del artículo 3° Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 que dispone que:

> *"(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)"*

Que conforme lo establecido en el Acuerdo No. 11 del 2013 a través del cual se define la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, corresponde a la Dirección Desarrollo Organizacional la revisión, análisis y expedición de las certificaciones requeridas para la celebración de contratos de prestación de servicios de personas naturales, previa verificación del objeto del contrato con las responsabilidades del área solicitante.

Que en la solicitud de proceso de contratación, el área requiere "un profesional en Ingeniería Sanitaria con la formación y experiencia requeridas para apoyar la implementación, seguimiento y verificación de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Sistema Chingaza." **categoría a contratar 6 de acuerdo con la Resolución No. 1232 de 2021 de la EAAB-ESP, solicitud (1)**, por lo cual:

**CERTIFICA:**

| **OBJETO DEL CONTRATO** |
|---|
| **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN ABASTECIMIENTO, PRIORIZANDO LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL COMPONENTE ABIÓTICO (FÍSICO) DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CHINGAZA, FASE I"** |

Que, analizada la descripción general del objeto del contrato, éste se relaciona con las responsabilidades de la Gerencia Corporativa sistema Maestro Artículo 36 Numeral 1: **"Planificar y ejecutar el Plan Estratégico Corporativo asociado a los proyectos de inversión y funcionamiento que le correspondan, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos corporativos."** De la Dirección Abastecimiento Articulo 37 Numeral 1 y 3: **"Coordinar la ejecución de los procesos de captación, almacenamiento y aducción del agua cruda, cumpliendo los requisitos establecidos por la Empresa y asegurando la cantidad, oportunidad y continuidad que requieren las plantas de tratamiento."** y **"Garantizar la planeación, construcción, operación, el mantenimiento y la rehabilitación de la infraestructura y de los equipos de los procesos de captación, almacenamiento, aducción, tratamiento de agua cruda y de los procesos de apoyo."** Según Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de 25 de julio de 2013.

Que en la justificación del contrato el área establece en la necesidad, conveniencia u oportunidad, que soportan el mismo manifestando que: **"no existe en la Dirección Abastecimiento personal de planta suficiente para atender oportunamente la totalidad de las actividades objeto de la presente contratación"**

Esta certificación se expide con base en el objeto y las actividades a ejecutar por el contratista definidas en la solicitud de contratación remitida por el área, sin embargo, la misma quedará sin efecto en el evento que el proceso de contratación no se encuentre incluido en el plan anual de contratación y compras de la EAAB- ESP.

Se expide en Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2026.

Esta certificación tiene vigencia de 60 días calendario a partir de la fecha de su expedición.

Firmado por
GERALDINE GIRALDO
MORENO
el 09/10/2026 a
las 14:51:15 COT

**GERALDINE GIRALDO MORENO**
Directora Desarrollo Organizacional (E)

Proyectó: Laura C. Alvarez F. /
Contratista DDO

Iniciales de
LAURA CAMILA ALVAREZ
FARIETA
el 09/10/2026 a las
10:58:12 COT